

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
 DIVISION 2  
**TOMA RAZON Y REGISTRO**  
**30 SET. 2009**  
**REGISTRADO**

**ORIGINAL**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2291

Santiago, 15 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : BARRERA OLGUIN EDUARDO ARMANDO  
 RUT : 04176198-9  
 de MANESA.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 25-04-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 16 años 05 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2005

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
**05 OCT. 2009**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION **2 MAYO 2009**

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

**REFRENDACION**

Ref. por S. ....

Impugnación .....  
 Ant. Pw .....  
 Impugnación .....  
 Fecha, Dto .....

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
**30 SET. 2009**  
**JEFA**  
 Subdivisión Seguridad Social

DEVUELTO CON OFICIO  
 24. JUL. 2009. 039751

6604129

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : BARRERA OLGUIN EDUARDO ARMANDO  
RUT : 04176198-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Noviembre de 2005 a \$ 115.540
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2005	\$	119.723
	01 de Diciembre de 2006	\$	122.261
	01 de Diciembre de 2007	\$	131.357

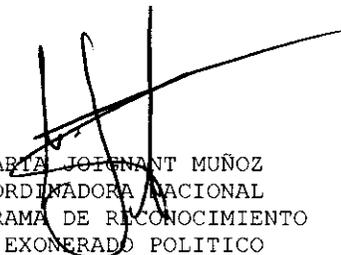
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 24 de  
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARIA JORJANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA RAZON Y RÉGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

**DEVUELVE RESOLUCION N° 2291,  
DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 24. JUL 2009. 039751

La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Eduardo Armando Barrera Olgún, RUN N° 4.176.198-9, ex funcionario de Manufacturera de Neumáticos S.A, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que mediante Resolución Exenta LV N° 9189, de 2005, del ex Instituto de Normalización Previsional, al interesado se le otorgó pensión de reparación conforme a la ley N° 19.992, beneficio que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 2° de la citada ley resulta incompatible con la pensión de la ley N° 19.234, 19.582 y 19.881, por lo que previo a la concesión de que se trata, deberá dejarse sin efecto la citada resolución dada la opción ejercida nuevamente por el señor Barrera Olgún, adjunta al expediente.

Por otra parte, tanto la pensión antes señalada y el presente beneficio deben regir a contar de la fecha de la nueva opción ejercida por el señor Barrera Olgún, esto es, 25 de abril de 2008, y no como se dispone en esta oportunidad.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUE JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**